TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 9 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) que admite la demanda y de fecha 26 de febrero de 2024 que admite la reforma de la demanda, se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por la señora **SAÍN AGUIRRE MONTEALEGRE Y OTRO**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2023 00417 00,** en procura que se declare ***"la nulidad del acto de elección contenida en el Acta de Escrutinio formulario E 26 ALC – del día 31 de octubre de 2023, expedida por LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE YAGUARÁ, por medio del cual declaró electo, como alcalde del municipio Yaguará – Huila por la coalición YAGUARÁ PARA TODOS, al señor LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ, para el periodo constitucional 2024-2027, al incumplir con el requisito de residencia exigido en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994"***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 4 de Marzo de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario